



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 580 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 SEP 2016

VISTOS:



El Oficio N° 666-2016-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 12 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 550-2016-UNTRM/R; y el proveído, de fecha 12 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar atender la solicitud; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 550-2016-UNTRM/R, de fecha 01 de setiembre de 2016, se resuelve aceptar a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia irrevocable formulada por el personal administrativo y de seguridad y de vigilancia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratados bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, con Informe N° 240-2016-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 08 de setiembre de 2016, la Sub Directora de Gestión de la Compensación, sugiere que sea aceptada la renuncia del personal administrativo y de vigilancia mencionados anteriormente a partir de la fecha inicial de contratación;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 550-2016-UNTRM/R, donde se resuelve aceptar a partir del 01 de agosto del presente año, la renuncia del personal administrativo y de vigilancia contratados bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, debiéndose aceptar la renuncia a partir de la fecha de su contratación;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 580 -2016-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de parte el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 550-2016-UNTRM/R, de fecha 01 de setiembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia irrevocable formulada por el personal administrativo y de seguridad y de vigilancia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratados bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑÓ
01	Alva Olascoaga Rosaura	Personal de Apoyo
02	Santillán Torres Iris	Personal de Apoyo
03	Orihuela Carrasco Wilfredo Julio	Personal de Seguridad
04	Cinthia Milagros Herrera Meléndez	Secretaria
05	Hernán Ruiz Tuesta	Personal de Seguridad

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable formulada por el personal administrativo y de seguridad y de vigilancia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratados bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO
01	Alva Olascoaga Rosaura	05/05/2016
02	Santillán Torres Iris	01/06/2016
03	Orihuela Carrasco Wilfredo Julio	01/06/2016
04	Cinthia Milagros Herrera Meléndez	01/06/2016
05	Hernán Ruiz Tuesta	01/06/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 550-2016-UNTRM/R, de fecha 01 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Eliás Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

UNTRM
EATA/SG
Lmry/